

APRUEBA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL
"PROGRAMA PILOTO DE RECAMBIO DE
CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE
CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS
CONTAMINANTES, CON ÉNFASIS EN SU
CORRECTO USO, ENFOCADO EN ADULTOS
MAYORES EN LAS VIVIENDAS DE LAS
COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS,
2018 - LÍNEA LEÑA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1437

SANTIAGO,

17 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°51 de 2021, Resoluciones Exentas N°249 de 2020 y N°1118 de 2021, que instruyen medidas extraordinarias de visación de documentos, todas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°810, de 6 de septiembre de 2018, que aprueba las bases de postulación; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el memorándum N°82/2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía; el Memorándum conductor N°14.172/2021 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°810, de 6 de septiembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación y anexos para el "PROGRAMA PILOTO DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, CON ÉNFASIS EN SU CORRECTO USO, ENFOCADO EN ADULTOS MAYORES EN LAS VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, 2018 - LÍNEA LEÑA".

2.- Que, el objeto del mencionado programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 7.5 de las bases de postulación, mediante acta de evaluación, de fecha 12 de septiembre de 2018, se aprobó la lista de preseleccionados al llamado. Luego, mediante Resolución Exenta N°891, de 26 de septiembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó nómina de seleccionados.

4.- Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 de las bases de postulación, la comisión evaluadora aprobó el acta de desistidos y renunciados, de fecha 29 de noviembre de 2021.

5.- Que, a través de Memorandum N°82/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía, solicita elaborar la Resolución de beneficiarios del llamado, refiriendo que se han realizado la totalidad de las instalaciones y con ello, la firma del certificado de conformidad y aceptación de cada uno de los seleccionados, remitiéndose la nómina de beneficiarios del programa.

6.- Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a una decisión de autoridad, con la finalidad de uniformar y dar a conocer quiénes fueron los beneficiarios del "PROGRAMA PILOTO DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, CON ÉNFASIS EN SU CORRECTO USO, ENFOCADO EN ADULTOS MAYORES EN LAS VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, 2018 - LÍNEA LEÑA", corresponde dictar el acto administrativo con la nómina de beneficiarios del programa.

RESUELVO:

1.- DÍCTESE la nómina de beneficiarios, correspondiente al "PROGRAMA PILOTO DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, CON ÉNFASIS EN SU CORRECTO USO, ENFOCADO EN ADULTOS MAYORES EN LAS VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, 2018 - LÍNEA LEÑA", que se indica a continuación:

N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT	N°	RUT
1	4.849.739-k	9	9.936.782-2	17	5.267.136-1	25	5.734.450-4	33	5.251.215-8
2	2.868.171-2	10	3.906.037-K	18	8.229.674-3	26	7.265.085-9	34	5.603.800-0
3	7.664.820-4	11	6.029.923-4	19	7.334.526-k	27	9.827.100-7	35	7.775.840-2
4	6.484.484-9	12	7.232.422-6	20	8.089.978-5	28	5.081.007-0	36	7.460.438-2
5	3.908.527-5	13	10.432.681-1	21	7.293.603-5	29	9.646.932-2	37	5.372.599-6
6	5.109.621-5	14	9.621.343-3	22	12.072.561-0	30	4.615.390-1	38	2.733.690-6
7	5.242.376-7	15	4.638.564-0	23	3.880.858-3	31	5.729.281-4		
8	6.686.421-9	16	4.976.569-k	24	10.017.143-0	32	7.677.351-3		

2.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl y en la Oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de La Araucanía, ubicada en Patricio Lynch N°550, comuna de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KOV/CGB/NOP/LCC

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de La Araucanía
- Oficina de Partes.